Avalada.

APROBADO
10 DIC 2026

PROPOSICIÓN 2

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 086 de 2026 Senado, *"Por la cual la Nación rinde homenaje al municipio de Magangué, Bolívar, y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

Artículo nuevo. Apoyo a la movilidad fluvial sostenible. Autorícese al Gobierno nacional para que, a través del Ministerio de Transporte y las demás entidades competentes, y de conformidad con sus competencias y disponibilidades presupuestales, promueva programas y proyectos de modernización y fortalecimiento de la infraestructura y los servicios de transporte fluvial en el municipio de Magangué, Bolívar, orientados a mejorar la movilidad sostenible, la conectividad intermunicipal, la seguridad del transporte fluvial y la protección de los ecosistemas acuáticos.

Parágrafo. Los programas y proyectos previstos en el presente artículo estarán sujetos a los instrumentos de planeación, a la viabilidad técnica, ambiental y financiera correspondiente y a las disponibilidades presupuestales de las entidades competentes, sin que su autorización implique una obligación de apropiación inmediata de recursos.

De los honorables Congresistas,

MANUEL VIRGÜEZ PIRAQUIVE
Senador de la República
Partido Político MIRA

ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA
Senadora de la República
Partido Político MIRA

CARLOS EDUARDO GUEVARA
Senador de la República
Partido Político MIRA

MARITZA ÁLVAREZ BARRERA
Representante a la Cámara por Cundinamarca
Partido Político MIRA

10 DIC. 2026